



MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN
SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1632**

TALCA, 22 MAY 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2295 del 26/06/2012	Empedrado	Mónica del Carmen Valdés Moraga	10294671-5	I. Municipalidad de Empedrado
4502 del 19/12/2011	Talca	Kira Jacqueline Torres Huerta	6520270-0	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
199 del 26/01/2012	Talca	José Enrique Rojas Morales	8280974-0	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
3594 del 31/08/2012	Maule	Lucía Alejandra Salgado Araya	14344501-1	Constructora Mahenco Limitada

ICB
ICB

- La Resolución Exenta N° 2631 del 17.07.2012, que modifica la Resolución 2295/2012 citada en visto anterior. La Resolución Exenta N° 760 del 12.03.2013 que modifica la Resolución 199/2012 señalada en visto anterior. La Resolución Exenta N° 4179 del 09.10.2012, que modifica la Resolución 3594/2012 citada en visto anterior.
- La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 30.04.2013, 06.05.2013 y 07.05.2013 por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2295 del 26.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.380 UF" debe decir "920 UF" y en donde dice "45 UF" debe decir "30 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4502 del 19.12.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.700 UF" debe decir "2.260 UF", en donde dice "60 UF" debe decir "50 UF" y en donde dice "30 UF" debe decir "25 UF".

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 199 del 26.01.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "4.540 UF" debe decir "4.100 UF", en donde dice "110 UF" debe decir "90 UF" y en donde dice "55 UF" debe decir "15 UF".
4. Anúlese la Resolución Exenta N° 3594 de fecha 31.08.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución
5. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario/a	Rut Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
San Javier	Mónica del Carmen Valdés Moraga	10294671-5	Claudia Rivera Cañulao	13505020-2	380	60	440
Talca	Kira Jacqueline Torres Huerta	6520270-0	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	60	440
Talca	José Enrique Rojas Morales	8280974-0	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	60	440
Maule	Lucía Alejandra Salgado Araya	14344501-1	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460

6. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
7. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.780 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **40 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **20 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




DIRECTORA REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE
CLARISA AYALA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Empedrado
- Contratista Claudia Rivera Cañulao (3 ½ Norte 9 y 10 Oriente N° 1667. Talca)
- Constructora Forestal Los Robles Ltda. (18 Oriente N° 1895 - Parque Industrial. Talca)
- Constructora DOMUM SPA (2 Sur, ,N° 774 Of. 7. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes